



Gobierno Regional de Ica



Resolución Sub Gerencial N° 009-2015 - GORE-ICA/SABA

Ica, 30 NOV. 2015

Visto

El Informe N° 026 -2015-GORE-ICA/, por el cual se propone la nominación de la Comisión de Inventario Físico Institucional para el Ejercicio Fiscal 2015, el informe N° 1513-2015-SABA, y de acuerdo a la normatividad vigente Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, 6.7.3.4 Comisión de Inventario, consiguientemente debe constituirse la Comisión Especial de Inventario Físico de muebles e inmuebles, Infraestructura, otros activos y de Almacenes 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, 6.7.3.4 Comisión de Inventario.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29608-Ley que aprueba la Cuenta General de la República, Art 3°-Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Publico, para lo cual la Comisión de Inventario deberá tomar en cuenta las siguientes acciones: 1.- Desarrollar la toma de inventario de Existencias (Suministros de Almacén y presentar el acta de conciliación de saldos de existencia por cuentas contables 2.- Desarrollar la toma de inventarios de activos fijos y activos no depreciables y finalizado el inventario presentar el acta de conciliación de saldos de inventarios por rubros muebles y enseres, equipos diversos vehículos entre otros, así como lo relacionado a infraestructura pública, construcciones en curso y otros activos fijos.

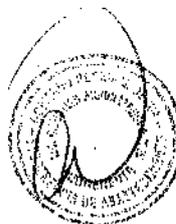
Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento a las normas generales del sistema de abastecimientos-Norma S.A 07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios, requiere la conformación de la Comisión Especial de Inventario Físico de bienes muebles y almacenes del Gobierno Regional de Ica al 31 de diciembre 2015; En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Directoral Regional N° 110-2015-GORE ICA/ORADM.

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE ICA/GR, Artículo 2°, Inciso 2.1.2 por la cual se otorga facultades a la Sub Gerencia de Abastecimientos, en lo concerniente a requerimientos, solicitudes o procedimientos enmarcados en el Sistema Nacional de Abastecimientos, Gestión de Almacenes, Gestión de Patrimonio Vehicular, mobiliario e Inmobiliario, así como de la Gestión de los Bienes y Servicios Auxiliares, se deberán gestionar y remitir directamente ante la Sub Gerencia de Abastecimientos.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de elaborar el Inventario Físico Institucional relacionado a los Bienes Muebles e Inmuebles, Almacenes, Infraestructura Pública y Otros Activos, al 31 de diciembre 2015, cumpliendo con los procedimientos establecidos según las normas vigentes para su verificación física, estado y utilización de los bienes de la entidad, la misma que estará conformada como sigue:

CPC.Luisa Gonzales Morales, por la Gerencia Regional de Admin. y Finanzas-Presidente
TEC. Raúl Acasieta Uchuya por la Sub Gerencia de Gestión Financiera-Miembro
CPC.Mirtha V. Grados Canepa, por la Sub Gerencia de Abastecimientos-Miembro
TEC.Ricardo H.Calvera León, por la Sub Gerencia de Abastecimientos-Patrimonio-Miembro
CPC.Augusto Lengua Valle- Por la Oficina de Infraestructura-Miembro



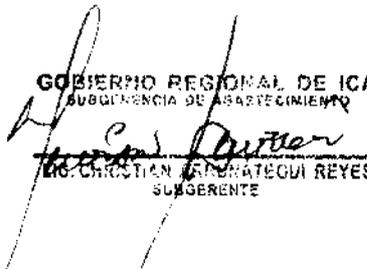
TEC. Liliana María Ayala Pazo por la Dirección. Regional de Producción-Miembro
LIC. José Orlando Bautista Tipacti- Dirección. Reg. de Comercio Exterior y Turismo-Miembro
CAS. Pablo Felipe Camones Villacorta-Dirección. Reg. de Trab y Prom del Empleo-Miembro
TEC. Yeniffer Alexandra Barreto Borjas Direc. Reg. de Energía y Minas-Miembro
ECO. Pedro Miguel Carpio Salazar Direc. Reg de Vivienda Const. y Saneamiento-Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Inventario Físico y de Almacenes, deberá elaborar el cronograma de trabajo correspondiente, e iniciar sus actividades, luego al termino de la misma deberá presentar el Informe Final, así como efectuara las conciliaciones de las cuentas de Almacenes, Activos Fijos, Construcciones en Curso e Infraestructura Pública, en forma detallada y analítica a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial de Inventarios designada para el ejercicio 2015, deberá de informar periódicamente a la Administración según el cronograma de trabajo a ejecutar.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución Sub Gerencial a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Financiera, Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. CHRISTIAN CAMARATEGUI REYES
SUBGERENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

Ica, 30 de Noviembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.S

N° 009-2015 de fecha 30-11-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

Atentamente.